

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Dirección de Administración de Educación Municipal MARR/PJET/jro.

SANTA CRUZ, Noviembre 17 de 2015.

VISTOS:

- Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica
 Constitucional de Municipalidades;
- 2. Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
- 3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal;
- 5. Decreto Exento N° 2219 que autoriza Programa Feria Saludable y del Mundo Joven Santa Cruz 2015;
- 6. Disponibilidad presupuestaria en cuenta 215.22.01.001.001.021, fondos SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo Nº 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 8**: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.
- 2.- La necesidad de cumplir con el programa autorizado por Decreto Exento N° 2219/2015.-

DECRETO EXENTO Nº 2319.-

1.- AUTORÍCESE, la contratación de servicios de alimentación, con
 GLORIA FAUNDEZ RODRÍGUEZ PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PRO
 E.I.R.L Rol Único Tributario número por un monto de \$

- 2.288.790.- (dos millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos) IVA incluido, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto, bajo la modalidad de convenio marco establecida en el Art. 8 del D.S 250/2004 de Hacienda.-
- 2.- El pago se efectuara contra prestación de los servicios contratados, con visto bueno Coordinador de Actividades Extraescolares D.A.E.M.
- 3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.
- **4.-** Impútese los gastos que genera la presente adquisición a la cuenta 215.22.01.001.001.021 Fondos Ley S.E.P.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL COLOR

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN

Administrador Municipal (S)

FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía

(02)

- DAEM - Archivo (03) (01)